



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA

"Un gobierno del pueblo, para el pueblo"



Ordenanza Municipal N° 004-2015-A-MPH-BCA.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 02 de Marzo de 2015, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, visto el **INFORME N° 40-2015-MPH/GAT**, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre la aprobación del proyecto denominado **PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE** sobre los últimos cuatro años, estableciéndose que el plazo para acogerse a los beneficios otorgados en la presente Ordenanza que serán hasta el 15 de abril del 2015 del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución política del estado de 1993, en su artículo 195° señala que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, y que son competentes para administrar sus bienes y rentas, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos municipales".

Qué de acuerdo con el artículo 40, segundo párrafo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, Licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc dentro de sus políticas de gestión tiene por objeto promover campañas de regularización para incentivar la formalización de las declaraciones Juradas de aquellos contribuyentes que se encuentran omisos a la declaración jurada de aquellos contribuyentes que se encuentran omisos a la declaración Jurada de sus predios, así como el desarrollo y ejecución de políticas de simplificación administrativa siendo este un componente esencial de la acción de los gobiernos locales sobre las administraciones públicas.

Que, ante la coyuntura expuesta la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, debe expedir un dispositivo que brinde las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones promoviendo en los contribuyentes la regularización de presentar las declaraciones Juradas de inscripción o descargo de sus predios, así como también fomentar la identificación predial de los bienes inmuebles del área urbana.

Qué, el concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las ordenanzas, las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es la norma de más alta Jerarquía, asimismo tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas. En ese sentido al encontrarse dentro de las





facultades y prerrogativas que nos señala la Ley Orgánica de Municipalidades, las atribuciones del Concejo Municipal de regular las obligaciones tributarias, así como, siendo política de esta gestión edil incentivar y promover la cultura tributaria y por ende el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, es oportuno dar atención a la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, mediante Acuerdo N° 02, de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de Marzo del 2015, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, acordó por Unanimidad aprobar la Ordenanza que crea el Programa de Beneficios para la regularización por Omisión a la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Actualización de Datos del contribuyente estableciéndose que el plazo para acogerse a los beneficios otorgados en la Ordenanza serán hasta el 15 de abril del 2015 del año en curso.

Que, con las facultades contenidas en el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley de Municipalidades 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, ha dado la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE CREA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN POR OMISION A LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE SOBRE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS.

ARTICULO PRIMERO.- FINALIDAD.- La presente Ordenanza tiene por finalidad establecer a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, incentivos para la regularización voluntaria en la presentación de las Declaraciones Juradas de Autoevaluó del Impuesto Predial para omisos, así como también para aquellos contribuyentes que no hayan declarado la transferencia por venta o pago del Impuesto de Alcabala.

ARTICULO SEGUNDO.- ALCANCE.- Podrán acogerse al presente beneficio:

- a) Todo contribuyente (personas naturales o jurídicas), propietarios o poseedores de inmuebles, que se encuentren en calidad de omisos de presentar las declaraciones juradas del impuesto predial.
- b) Todo contribuyente que haya transferido un predio y que no haya cumplido con dar de baja o realizado el descargo predial en la oficina de Acotación y Registros de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Hualgayoc.
- c) Todo contribuyente que registre por lo menos un predio, antes de la vigencia de esta norma, y declaren otros no registrados ante la Municipalidad de Hualgayoc.

ARTÍCULO TERCERO.- Los contribuyentes que se acojan a la presente ordenanza contarán con los siguientes beneficios:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA

"Un gobierno del pueblo, para el pueblo"

- a) **EXONERACIÓN** del 100% la tasa establecida en el **Procedimiento número 68** del Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2014 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc denominado Presentación de la Declaración Jurada de Transferencia y/o Actualización de Datos Impuesto Predial o Impuesto al Patrimonio Vehicular .
- b) **A todos los contribuyentes que se pongan al día en el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias, se les otorga EXONERACIÓN** del 100% de intereses por la cancelación de los impuestos y arbitrios adeudados. Y asimismo, se le hará entrega de una placa domiciliaria en forma gratuita y un ticket para participar en la RIFA del 16 de Julio del 2015, y el beneficio colectivo de mantenimiento de veredas, parques y jardines.
- c) **EXONERACIÓN** del 100% de intereses por Convenio de Fraccionamiento de deuda desde S/. 0.00 (cero nuevos soles) hasta S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), con cuota inicial del 10% y el saldo hasta 09 cuotas.
- d) **EXONERACIÓN** del 100% de intereses por Convenio de Fraccionamiento de deuda desde S/. 3001.00 (tres mil uno nuevos soles) hasta S/. 4000.00 (cuatro mil nuevos soles), con cuota inicial del 10% y el saldo hasta 12 cuotas.
- e) **EXONERACIÓN** del 100% de intereses por Convenio de Fraccionamiento de deuda mayor S/. 4001.00 (cuatro mil uno nuevos soles) a mas, con cuota inicial del 10% y el saldo hasta 18 cuotas.
- f) **EXONERACIÓN** del 100% la tasa establecida en el **Procedimiento número II9** del Texto único de procedimientos Administrativos – TUPA 2014 de la Municipalidad provincial de Hualgayoc, denominado Certificado de Numeración y nomenclatura.



ARTÍCULO CUARTO.- El programa concede la exoneración de pagos por derecho de trámite más no del cumplimiento de los requisitos establecidos (documentación) establecida en el TUPA vigente de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- El plazo para acogerse al presente beneficio será a partir del día siguiente de su publicación de la Ordenanza hasta el 15 de abril del 2015 del presente año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Facúltase a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a realizar las acciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC BAMBAMARCA

"Un gobierno del pueblo, para el pueblo"

SEGUNDA.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Secretaría General y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así mismo encargar a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones conjuntamente con la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones la difusión respectiva así como su publicación en el diario oficial de la localidad.

TERCERA: Déjese en suspenso todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza durante el plazo de vigencia de la presente norma transitoria.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a los cinco días del mes de Marzo del año 2015.

POR LO TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - B.C.A.

Lk. Eddy A. Benavides Ruiz
ALCALDE